



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4438**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 12 de noviembre de 1971.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 8.913, el día 18 de noviembre de 1971.

**Ministerio de Economía**

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Dónase al Estado Nacional – Secretaría de Comunicaciones – la fracción de terreno individualizada como Parcela 18, Catastro N° 6.636, ubicada en la Manzana 78 de la localidad de Salvador Mazza, departamento de San Martín, con cargo a que en el misma la donataria construya un edificio fiscal para el funcionamiento de la oficinas de Correos.

Art. 2°.- Déjase establecido que la donataria deberá efectuar la construcción del edificio que se menciona en el artículo 1° en el término de 3 (tres) años a partir de la fecha de la presente ley, caso contrario el terreno donado volverá al dominio del Estado Provincial sin cargo alguno para éste.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG – Sosa